

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).


CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 686793105001-2022-00174-00

1º. REQUERIR a la EMPRESA DE ENERGIA DE CARTAGO (Valle) “EMCARTAGO ESP”, y a la empresa de telefonía CLARO, para que en el término de cinco (05) días, contados a partir de la recepción del oficio que para el efecto se le ha de librar, se pronuncien frente a la solicitud elevada por este Juzgado, mediante oficios 899 y 901 del 10 de noviembre último, so pena de ejercer los poderes correccionales previstos en el art. 44-3 del C. G. del P.

Al librar el correspondiente oficio, anéxese copia de las piezas procesales pertinentes, e insértese la parte pertinente de la normativa antes indicada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d4f30a6862702bfee5eaa8a3a5cad912a21911c1f504a6400101774f7412c9**

Documento generado en 31/01/2024 05:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>